



ANUNCIO de 2 de julio de 2026 sobre convocatoria para la provisión del puesto de Jefatura de Realización de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU (Canal Extremadura). (2026081184)

I. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión del puesto de Jefatura de Realización de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, por la que se regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y demás legislación vigente.

II. Bases.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" corresponde a la Dirección General "Organizar la dirección de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales y nombrar con criterios de profesionalidad el personal directivo, informando previamente al Consejo de Administración, así como acordar su cese".

De acuerdo con los principios rectores del sector público a fin de acreditar la idoneidad de la persona candidata que haya de ser nombrada se efectúa la presente convocatoria.

El puesto de trabajo que forma parte del organigrama de dirección, se provee conforme a los citados principios, sin perjuicio de aplicar la debida discrecionalidad técnica para conformar los puestos de mando en cuanto que forma parte de la potestad de dirección de la empresa. Los puestos de libre designación están fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa.

III. Requisitos.

1. Podrán participar en la convocatoria las personas que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Cumplir las exigencias de capacidad para contratar establecidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del pues-



to que se convoca, o bien por haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.3. Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea o de algún Estado en el que en virtud de tratado internacional sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Asimismo, también podrán participar aspirantes nacionales de otros Estados que residan legalmente en España conforme a la legislación vigente. Las personas que carezcan de la nacionalidad deberán acreditar el conocimiento de la Lengua española mediante certificación oficial equivalente al C 1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) del Consejo de Europa.

1.4. Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.5. Estar en posesión del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia, Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica, o equivalente o superior equivalente (Grado Comunicación Audiovisual o equivalente) convenientemente homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1.6. Tener una experiencia laboral mínima de 3 años en empresas relacionadas con el ámbito de la comunicación audiovisual de ámbito autonómico y/o nacional, mediante contratación directa o en empresas que hayan prestado servicios a medios de comunicación audiovisual autonómicos y/o nacionales.

1.7. Tener capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a cubrir.

1.8. Estar en posesión vigente del carnet de conducir B.

2. Las personas participantes deberán reunir todos los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria y las condiciones generales de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante el desarrollo del procedimiento hasta el nombramiento y acreditarlos en caso de ser designado para el puesto.

3. La participación de esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases.

IV. Descripción del puesto.

La denominación, responsabilidad y funciones podrán variar, dentro del área funcional en el que se encuentra inscrito, en función de las necesidades cambiantes de la organización por resolución de la Dirección General.



Misión principal del puesto: Responsable de la coordinación y gestión de todos aquellos recursos necesarios para la implementación y supervisión de la realización de los espacios y programas de producción propia y todos los elementos visuales que identifican a la empresa en los distintos medios de difusión, cumpliendo con el funcionamiento de la organización y del servicio público inherentes a la Corporación.

1. Responsabilidades y funciones principales:

- Ejecución de la realización de todos los espacios y programas de producción propia.
- Supervisión de todos los montajes audiovisuales de piezas, espacios y programas.
- Creación de todos los elementos gráficos necesarios para su incorporación en programas y espacios de producción propia tanto en directo como grabados.
- Coordinación y participación en las tareas relacionadas con el diseño artístico de los elementos identificativos de la empresa.
- Organización y gestión de todos los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el desempeño.
- Elaboración y gestión de todos los documentos necesarios para el cometido del departamento, elaboración de licitaciones, seguimiento del resultado de las mismas y valoración de los servicios y suministros requeridos en su área.
- Seguimiento del cumplimiento de aquellas contrataciones de su ámbito de actuación.
- Todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Dirección General.

2. Competencias clave:

- Conocimiento profundo de aquellos equipos y herramientas software utilizadas en su área.
- Conocimiento técnico de las herramientas y equipos de diseño, edición y realización.
- Planificación y organización.
- Liderazgo.
- Gestión de equipos.
- Pensamiento analítico.



- Administración de recursos.
- Resolución de problemas.
- Creatividad e innovación.

3. Otros datos:

- Código de puesto: JEF-008.
- Área funcional: Realización de contenidos audiovisuales y multimedia.
- Centro de Trabajo: Sede central Mérida.
- Localidad: Mérida.
- Tipo de jornada y horario: La jornada de trabajo, atendiendo a la especial dedicación que ha de tener la persona que ocupe el puesto, deberá realizarse en el número de horas necesarias para el normal desarrollo de sus funciones, en las jornadas y horarios que se precisen, por lo que deberá estar a disposición de la empresa, fuera de dichos horarios, si la responsabilidad del cargo así lo exigiera.
- Grupo: D2.
- Retribuciones básicas bruto anual: 53.305,02 euros.

V. Plazos de participación.

Las personas interesadas podrán dirigir sus solicitudes hasta las 23:59 horas del sexto día natural siguiente a la publicación en el DOE del anuncio de esta convocatoria mediante correo electrónico a la dirección: convocatorias@canalextramadura.es.

A la solicitud se adjuntará:

- El currículum, que recogerá toda la información relevante para poder realizar la valoración del mismo que aparece en esta convocatoria. El currículum deberá detallar los puestos desempeñados y las empresas en las que se prestaron los servicios. La comprobación de que algún dato aportado resulte falso o fraudulento conllevará la exclusión inmediata del proceso de selección.
- Un informe de vida laboral actualizado emitido por el organismo público competente en los últimos tres meses desde la publicación en el DOE de esta convocatoria.



- Una declaración responsable de poseer la documentación acreditativa de los méritos y de la experiencia reflejada en el currículum, con un desglose de la misma con periodos temporales fijados y empresas o entes donde se haya realizado.
- Una auto baremación en base a la información reflejada en el currículum.

Toda la documentación deberá aportarse en formato PDF.

Será necesario designar en la solicitud una dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto, a los efectos de cursar todas las posibles comunicaciones derivadas del presente proceso.

Solo en el caso de resultar elegido/a para ocupar el puesto, se deberá aportar la siguiente documentación obligatoria en un plazo máximo de 6 días naturales una vez comunicada la elección:

- Título, copia de la titulación académica o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición en el caso de encontrarse en condiciones de su obtención.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por no haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni estar bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por el organismo público competente en los últimos tres meses desde la publicación en el DOE de esta convocatoria.
- DNI o NIE.
- Currículum Vitae actualizado.

VI. Proceso de selección.

El sistema de selección constará de las siguientes fases, que tendrán carácter eliminatorio y cuyas puntuaciones serán acumulables a las que se pudieran obtener en las fases siguientes:



1. Fase I (60 puntos):

Accederán a ella aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. Se valorarán los méritos alegados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en estas bases en lo que respecta a experiencia profesional y formación complementaria. Se deberá alcanzar al menos la nota mínima de 40 puntos para poder pasar a la siguiente fase.

2. Fase II (40 puntos):

Accederán a ella las personas candidatas que superen la fase anterior. Consistirá en una entrevista personal con la Dirección Estratégica de Contenidos y Medios o en la persona que delegue. Su contenido versará sobre las responsabilidades, funciones y competencias del puesto convocado.

VII. Baremos de valoración.

1. Fase I. Valoración de méritos (60 puntos):

Para la valoración de méritos de experiencia profesional y formación complementaria se tendrán en cuenta las siguientes temáticas inequívocamente reseñadas: Realización de programas y espacios audiovisuales, Comunicación audiovisual, Radio, Televisión, Medios Audiovisuales, Medios digitales de comunicación, Creatividad, Gestión de personas, Habilidades directivas.

Dentro de esas temáticas se realizará la valoración acorde al siguiente baremo:

1.1. Experiencia profesional (máximo 50 puntos):

No se admitirán prácticas laborales, ni becas relacionadas con el perfil. Sólo se valorará la experiencia laboral acumulada en empresas relacionadas con el sector de la comunicación audiovisuales de ámbito autonómico y/o nacional mediante contratación directa, o en empresas que hayan trabajado de forma directa para medios de comunicación audiovisuales autonómicos y/o nacionales.

- Experiencia en la realización de funciones similares en medios de comunicación audiovisuales de ámbito autonómico o nacional público: 0,5 puntos por cada mes de experiencia, hasta un máximo de 30 puntos.
- Experiencia en la realización de funciones similares en cualquier otro medio de comunicación audiovisual privado o en empresas que hayan trabajado de forma directa para medios de comunicación audiovisuales: 0,25 puntos por cada mes de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos.



1.2. Formación (máximo 10 puntos):

– Titulaciones adicionales:

- Titulación de grado oficial relacionada con el puesto: 5 puntos.
- Titulación de posgrado oficial relacionada con el puesto: máximo 4 puntos, considerando 2 puntos por año de duración del posgrado (min 60 ECTS).

– Cursos:

- Cursos oficiales relacionados con el puesto o de temáticas inequívocamente reseñadas: realización audiovisual, comunicación audiovisual, radio, televisión, medios audiovisuales, medios digitales de comunicación, creatividad, gestión de personas, habilidades directivas, gestión de equipos: máximo 1 punto (0,5 puntos por cada curso superior a 30 horas).

En los documentos acreditativos de los cursos deberá figurar inexcusablemente el número de horas del curso aportado. Si figurase el número de créditos, deberá aportarse certificación de la equivalencia de dichos créditos en horas. La documentación que no aporte la información aquí señalada no será valorada.

2. Fase II. Entrevista personal (40 puntos):

En esta fase se valorará especialmente:

2.1. Adecuación del perfil al desarrollo de tareas del puesto. Máximo 10 puntos.

Conocimientos específicos de las funciones y competencias exigidas, así como de los equipos y herramientas software a utilizar para su desarrollo.

2.2. Propuesta de gestión para la plaza convocada. Se tendrán en cuenta los objetivos que se proponen y la forma de llevarlos a cabo. Máximo 10 puntos.

Claridad, viabilidad y concreción de los objetivos planteados. Capacidad para identificar prioridades, proponer mejoras y adaptar la propuesta a la realidad de Canal Extremadura.

2.3. Liderazgo, gestión de equipos de trabajo y capacidad negociadora. Máximo 8 puntos.

Capacidad para definir objetivos, distribuir tareas, detectar necesidades formativas y gestionar equipos en entornos con alta carga de trabajo y múltiples interlocutores.

2.4. Motivación, resiliencia e inteligencia emocional. Máximo 6 puntos.



Capacidad para mantener el rendimiento y el equilibrio en situaciones de presión, gestión de la frustración, autoconocimiento y empatía en la relación con el equipo y con otros departamentos.

2.5. Gestión de crisis. Máximo 6 puntos.

Capacidad de reacción ante fallos críticos del sistema o incidencias graves.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguna de las personas aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son consideradas idóneas para el desempeño del mismo.

La no presentación de la persona candidata a la fase de entrevista (Fase II) en la fecha y hora señalada, supondrá su exclusión automática.

La candidatura con la máxima puntuación de la suma de todas las fases se propondrá como persona seleccionada.

El listado definitivo de puntuaciones se publicará en la página web <https://www.canalextradura.es/corporacion/seleccion-de-personal>

La persona seleccionada deberá aportar la documentación necesaria que verifique lo expresado en el currículum y reflejado en la declaración responsable. En caso contrario, será excluida.

Si la persona seleccionada renunciara antes de la contratación o no superara el periodo de prueba una vez contratada, la Comisión de Selección propondrá para ocupar el puesto a la siguiente persona candidata que haya obtenido mejor puntuación, y así sucesivamente -en caso de ser necesario- hasta que el puesto quede definitivamente cubierto. Del mismo modo podrá seguirse en caso de que la persona seleccionada renuncie a su puesto después de su nombramiento. Asimismo, una vez ocupado el puesto, si este quedara vacante temporalmente por cualquier circunstancia, el mismo podrá ser ocupado por la siguiente persona candidata que haya obtenido mejor puntuación hasta la efectiva incorporación de su titular.

En virtud de lo establecido en la medida n.º 5 del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, y con el objetivo de mantener el equilibrio entre ambos en el equipo directivo, en igualdad de méritos y capacidades, se contratará al sexo subrepresentado en las distintas categorías. Este criterio es aplicable en cada una de las fases del proceso de selección.

VIII. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por las siguientes personas:



- Director Corporativo o persona en quien delegue.
- Directora Estratégica de Contenidos y Medios o persona en quien delegue.
- Jefa de Administración y Control de Gestión.
- Responsable de Gestión y Planificación de RR.HH.

Para las tareas de baremación automática se podrá contar con personal administrativo de Canal Extremadura, así como de especialistas externos.

Canal Extremadura y la Comisión de Selección velarán por garantizar la confidencialidad de todos los participantes, especialmente los no seleccionados en el proceso de esta convocatoria, que únicamente serán utilizados en el ámbito de la Comisión de Selección y personas implicadas a efectos de valoración.

IX. Procedimiento de comunicación a la persona seleccionada.

A la persona seleccionada se le remitirá un correo electrónico a la dirección que haya facilitado en su solicitud, comunicando la propuesta de adjudicación en su favor del puesto de trabajo. De no producirse respuesta en el plazo de 3 días hábiles, se le tendrá por desistida, disponiendo por tanto de un plazo de 3 días hábiles para aceptar o renunciar a la oferta contenida en el correo electrónico. Dicha aceptación deberá hacerse necesariamente por correo electrónico.

En el caso de renuncia a la contratación o falta de respuesta en el plazo señalado de 3 días hábiles, la persona candidata se entenderá por definitivamente desistida, perdiendo su derecho a la incorporación en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, y ofertando la plaza a la persona candidata con la siguiente mejor puntuación.

X. Contratación e incompatibilidades.

La persona candidata seleccionada será nombrada por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, una vez seleccionada por la Comisión de Selección, e informado previamente al Consejo de Administración.

El personal directivo no podrá ejercer durante la vigencia del contrato actividades profesionales, debiendo desempeñar su actividad con dedicación plena y exclusiva a la Entidad, estando sometido al régimen de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la legislación vigente.

XI. Protección de datos personales.

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018,



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se proporciona la siguiente información básica de las características del tratamiento de los datos personales recogidos:

— Responsable:

Identidad: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

NIF: A-06446447.

Dirección: Avenida de las Américas, n.º 1.

Teléfono: 924387650.

Correo electrónico: protecciondedatos@canalextramadura.es

— Finalidad: Proceso de datos de la selección del procedimiento.

— Legitimación: Consentimiento de la persona interesada para este fin específico.

— Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

— Conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que se ejerza el derecho de cancelación.

— Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

— Política de Privacidad: <https://www.canalextramadura.es/politica-de-privacidad-y-cookies>

Las presentes bases se difundirán en la página web de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales:

<https://www.canalextramadura.es/corporacion/seleccion-de-personal> .

Asimismo, para su mayor difusión, adicionalmente, se publicará un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Del mismo modo, la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales podrá utilizar cualquier otro medio que considere oportuno para dar difusión a la presente convocatoria.

Mérida, 2 de julio de 2026. El Director General, DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO.